

RESOLUCION EXENTA N° 11464

CASTRO, 18 OCT. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum sobre convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria suscrito con fecha 24 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud; el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria suscrito con fecha 08 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2371 de fecha 05 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 que aprueba el Programa, la Resolución Exenta N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, D. A. N°44 de fecha de 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud y **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud. 2.- Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud. 3.- Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria suscrito con fecha 08 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2371 de fecha 05 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé. 4.- Solicitud por la Referente Técnica del Programa D. Ximena Navarro Burgos 5.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con fecha 24 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, que

mediante Resolución Exenta N°666 de fecha 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud modifica la cantidad (Meta N°) de componente n° 1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera y los recursos financieros de la Cláusula Cuarta del Convenio Suscrito entre la Municipalidad y el Servicio bajo Resolución Exenta N°2371 del 05 de marzo de 2019.

2. **TRANSFIÉRASE**, el monto adicionado de \$9.500.000 pesos (nueve millones quinientos mil pesos), que se comienza a **transferir contra la aprobación de la presente resolución**, recursos sujetos a que la comuna cumpla con los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República lo que corrobora el Subdepartamento de Gestión Financiera.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **PROGRAMA EQUIDAD RURAL** del año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. GERMÁN ECHEVERRÍA PRIETO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



GEP/LFC/SUBDEPTO. GESTION FINANCIERA/ABOGADO/EAS/ALP/jcg.-
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdepartamento de APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Ximena Navarro Burgos
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé ✓



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ADDENDUM MODIFICATORIO

CONVENIO PROGRAMA

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 24 de septiembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. José Francisco Ricaurte Mendoza**, Cédula de Identidad N° 17.945.906-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019 todas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 8 de febrero de 2019 aprobado por Resolución N° 2371 de fecha 5 de marzo de 2019 y sus anexos.

SEGUNDA: La solicitud de la Referente Técnico D. Ximena Navarro Burgos para realizar Addendum a Convenio suscrito modificando cláusulas técnicas y financieras de dicho Convenio.

TERCERA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio antes singularizado, cambiando las Cláusulas Tercera y Cuarta, que indican:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE Nº1.1	MAMOGRAFIAS MUJERES 50-69	1120
	COMPONENTE Nº1.2	MAMOGRAFIAS MUJERES DE OTRAS EDADES CON PROBABLE PATOLOGIA MAMARIA O FACTORES DE RIESGO	480
	COMPONENTE Nº1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES Y ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	240
	TOTAL COMPONENTE Nº\$46.259.040.-		
2	COMPONENTE Nº2	RADIOGRAFÍA DE CADERA	300

		TOTAL COMPONENTE N° \$4.200.000.-
3	COMPONENTE N°3	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL
		380
		TOTAL COMPONENTE N° \$9.880.000.-
4	COMPONENTE N°4	RADIOGRAFÍA DE TORAX
		200
		TOTAL COMPONENTE N° \$4.400.000.-
TOTAL PROGRAMA \$64.739.040.-		

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$64.739.040.- (Sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil cuarenta)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

CUARTA: Que, las partes, vienen a modificar dichas cláusulas, en los siguientes términos, considerando sólo el Componente 1, en punto 1.3; además adicionando recursos para la compra de equipo que permitirá resolver las prestaciones del Componente 1:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°
1	COMPONENTE N°1.1	MAMOGRAFÍAS MUJERES 50-69	1120
	COMPONENTE N°1.2	MAMOGRAFÍAS MUJERES DE OTRAS EDADES CON PROBABLE PATOLOGIA MAMARIA O FACTORES DE RIESGO	480
	COMPONENTE N°1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES Y ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	420
	TOTAL COMPONENTE N°\$50.759.040.-		
2	COMPONENTE N°2	RADIOGRAFÍA DE CADERA	300
TOTAL COMPONENTE N° \$4.200.000.-			
3	COMPONENTE N°3	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL	380
TOTAL COMPONENTE N° \$9.880.000.-			
4	COMPONENTE N°4	RADIOGRAFÍA DE TORAX	200
TOTAL COMPONENTE N° \$4.400.000.-			
5	EQUIPOS	TRANSDUCTOR LINEAL	A lo menos uno
TOTAL \$ 5.000.000.-			
TOTAL PROGRAMA \$74.239.040.-			

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$74.239.040.- (Setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuarenta pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Monto a Convenir
Monto convenido Res. N° 2371 de fecha 5 de marzo de 2019	\$64.739.040.-
Monto adicionado Res Ex. N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019	\$9.500.000.-
Total convenido 2019	\$74.239.040.-

Cabe señalar que estas actividades no serán consideradas en la segunda evaluación con fecha 31 de Agosto de 2019, se considerarán en la tercera evaluación con fecha 31 de diciembre de 2019, sin reliquidación.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

SEXTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



D. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº Subdepartamento de Atención Primaria, S.S. Chiloé.



Vº Bº Asesor Jurídico, S.S. Chiloé.

Firma Por Poder en su calidad de
Director Subrogante según
Resolución Exenta N° 44 / del
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Decreto Afecto N° 44 / d. 10. 2019.

Vº Bº Ministro de Fe